**Anexo III**

**FORMATO DE DTAI E INSTRUCTIVO DE LLENADO**

****

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL DTAI**

1. **INDICACIONES GENERALES**

La diagramación del formato "Declaración de Tránsito Aduanero Internacional" (DTAI) se rige por las Normas de la Organización Internacional de Normalización (OIN) para el diseño de formatos alineados en serie, que se señalan a continuación:

a) ISO 216-1975, que establece la serie internacional para los formatos.

El tamaño del papel del formato será el del formato A4 (210 mm x 297 mm) o el del formato 216 mm x 280 mm. En ambos casos se debe mantener los mismos márgenes superior e izquierdo y una superficie útil común de 183 mm x 262 mm.

b) ISO 3535-1977, que establece los principios básicos para el diseño de formatos.

El espaciado entre líneas será de 1/6 de pulgada (4,233 mm) y el espaciado de caracteres será de 1/10 de pulgada (2,54 mm).

El margen superior será de 10 mm y el margen izquierdo de 20 mm.

Las medidas aplicadas a la superficie deben dar un espacio útil de 72 caracteres a lo ancho y 62 líneas.

En la reproducción del formato "Declaración de Tránsito Aduanero Internacional" (DTAI) debe acatarse estrictamente las normas de diagramación y diseño señaladas en los literales anteriores.

El reverso del formato mantiene el margen superior de 10 mm, pero traslada el margen lateral de 20 mm al costado derecho de la hoja para que su superficie útil se alinee perfectamente con la del anverso.

Cada operación de tránsito aduanero internacional requerirá de una DTAI. Una misma DTAI puede amparar a varios envíos de mercancías embarcadas en un solo vehículo, o bien a una sola partida fraccionada entre varios vehículos.

Sin embargo, una operación de tránsito aduanero internacional no podrá ser fraccionada en el tiempo.

**B. INDICACIONES PARA LA CONSIGNACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL ANVERSO DEL FORMATO**

CASILLA Nº Este espacio se reserva para el número de registro asignado a la DTAI por la aduana de partida.

CASILLA 1 **Denominación o razón social y dirección del transportista autorizado.** Se indicará la denominación o razón social del transportista autorizado que llena la DTAI, señalando la dirección, con indicación de la ciudad y país de su domicilio.

CASILLA 2 **Nombre y dirección del declarante.** Se indicará el nombre, la denominación o razón social, dirección, con indicación de la ciudad y país del domicilio de la persona que de acuerdo a la legislación de cada País Miembro suscribe la DTAI y, por tanto, se hace responsable ante la aduana por la información en ella declarada y por la correcta ejecución de la operación de tránsito aduanero internacional.

CASILLA 3 **Nombre y dirección del remitente.** Se indicará el nombre, la denominación o razón social, dirección, así como la ciudad y país del domicilio de la persona que por sí o por medio de otra que actúa en su nombre, entrega las mercancías al transportista autorizado y suscribe la carta de porte internacional por carretera (CPIC).

CASILLA 4 **Nombre y dirección del destinatario.** Se indicará el nombre o la denominación o razón social, así como la dirección, ciudad y país del domicilio de la persona natural o jurídica a cuyo nombre están manifestadas o se envían las mercancías y que como tal es designada en la carta de porte internacional por carretera o en el contrato de transporte, o que por una orden posterior a su emisión o por endoso le corresponde.

CASILLA 5 **Nombre y dirección del consignatario.** Se indicará el nombre o la denominación o razón social, así como la dirección, ciudad y país del domicilio de la persona natural o jurídica facultada para recibir las mercancías y que como tal es designada en la carta de porte internacional por carretera o mediante una orden posterior a su emisión. Si el consignatario es al mismo tiempo el destinatario, se repetirá en esta casilla la información consignada en la casilla 4.

CASILLA 6 **Aduana de carga.** Se indicará la aduanaen donde se adoptan determinadas medidas preliminares de carácter aduanero y bajo cuyo control son cargadas las mercancías en los vehículos habilitados o en las unidades de carga debidamente registrados, a fin de facilitar el inicio de una operación de transporte o tránsito aduanero internacional, en una aduana de partida.

CASILLA 7 **País y aduana de partida.** Se indicará el país y la aduana de partida que interviene en el control y despacho de las mercancías en el inicio de una operación de transporte internacional por carretera, o de una operación de tránsito aduanero internacional. Si la aduana de partida es al mismo tiempo la aduana de carga, se repetirá en esta casilla la información consignada en la casilla 6.

CASILLA 8 **País y aduana de destino.** Se indicará el país y ciudad de la aduana que interviene en una operación de transporte internacional por carretera para asignar a las mercancías un régimen aduanero en particular, previa solicitud del interesado, o en donde termina una operación de tránsito aduanero internacional.

CASILLA 9 **País de origen de las mercancías.** Se indicará el país en el que las mercancías declaradas han sido producidas o fabricadas, solamente para los efectos del tránsito aduanero internacional. Comprende exclusivamente la determinación del origen de las mercancías y no la condición de originarias de las mismas vinculadas a la obtención de ventajas arancelarias.

CASILLA 10 **Placa y país de matrícula de los vehículos habilitados.** Se indicarán los datos de las placas de cada uno de los vehículos habilitados amparados por la DTAI, así como el país de sus matrículas o registros respectivos.

CASILLA 11 **Placa y país de matrícula o registro de las unidades de carga.** Se indicarán, según corresponda, las placas u otros datos que permitan identificar cada una de las unidades de carga amparados por la DTAI, así como el país de sus matrículas o registros respectivos. Cuando se trate específicamente de contenedores, su identificación y capacidad se consignará en la casilla 13.

CASILLA 12 **Número(s) del (los) manifiesto(s) de carga Internacional**. Se indicará el(los) número(s) del (de los) manifiesto(s) de carga internacional (MCI), correspondiente(s) a cada uno de los vehículos amparados por la DTAI.

CASILLA 13 **Números de identificación de los contenedores y su capacidad (indicar si son de 20, 40 pies u otra).** Se indicarán las siglas y/o números de identificación de los contenedores, especificando su capacidad (20, 40 pies u otra).

CASILLA 14 **Número(s) de los precintos aduaneros.** Se indicarán las siglas y/o números de identificación de los precintos aduaneros de los contenedores y unidades de carga, así como de las mercancías susceptibles de ser precintadas.

CASILLA 15 **Carta de porte Nº.** Se indicará(n) el(los) número(s) de la(s) carta(s) de porte internacional por carretera (CPIC) correspondiente a cada envío de mercancías cargadas en los vehículos amparados por laDTAI.

CASILLA 16 **Descripción de las mercancías.** Se indicará la descripción de las mercancías por producto. Se deberá efectuar en términos suficientemente claros, de manera tal que permita la adecuada identificación de las mismas.

CASILLA 17 **Cantidad de los bultos.** Se indicará el número o cantidad total de bultos que componen el envío. Si se trata de mercancías sin envasar, se expresará el número de éstas o la expresión "a granel", según el caso.

CASILLA 18 **Clase y marca de los bultos.** Refiriéndose a las señaladas exteriormente en los bultos: se indicará sus clases, marcas y los números de identificación que figuren en ellos.

CASILLA 19 **Peso en kilogramos.** En las columnas correspondientes se indicarán el peso neto de las mercancías, así como su peso bruto. En ambos casos se expresará en kilogramos y al final se colocará independientemente el total de cada uno de ellos.

CASILLA 20 **Volumen en metros cúbicos u otra unidad de medida.** Se indicará el volumen total en metros cúbicos de los bultos y/o la unidad de carga o, de ser el caso, la otra unidad de medida utilizada. Al final se colocará el total de las mismas.

CASILLA 21 **Precio de las mercancías (INCOTERMS 1990) y tipo de moneda.** Se indicará el precio que tienen las mercancías al tiempo y lugar en que el transportista autorizado las recibió o se hizo cargo de ellas, según el artículo 92 de la Decisión 399, conforme a los términos de compraventa internacionales de los INCOTERMS 1990, acordados entre las partes. Asimismo, se indicará el tipo de moneda en que se exprese su precio (ver apéndice VII de la Resolución 300 de la CAN, la misma que contiene una referencia a INCOTERMS 1990, utilizados para el transporte terrestre internacional por carretera).

CASILLA 22 **País y aduana(s) de cruce de frontera.** Se precisará(n) la(s) aduana(s) ubicada(s) en los cruces de frontera habilitados por los Países Miembros, a través de los cuales se efectuará la operación de tránsito aduanero internacional.

CASILLA 23 **Firma y sello del declarante.** Se indicará el nombre, apellidos y firma del declarante. Si actúa a nombre de una persona jurídica, se señalará, además, la denominación o razón social de la empresa. A continuación, se indicará la ciudad, país y fecha en que se suscribe la DTAI.

CASILLA 24 **Observaciones de la aduana de partida.** Espacio reservado para la aduana de partida. Se anotará cualquier observación sobre la operación de tránsito aduanero internacional u otra que estime conveniente.

CASILLA 25 **Documentos anexos.** Se precisarán los documentos que acompañan la DTAI (documento oficial de exportación del país de procedencia de las mercancías, CPIC, MCI u otros).

CASILLA 26 **Firma y sello de la autoridad que interviene en la aduana de partida**. Se consignará la firma y el sello del funcionario responsable de la aduana que autoriza el inicio de la operación de tránsito aduanero internacional. En la parte inferior se anotará el día, mes y año de su intervención.

En los casos en que la información a consignarse en las casillas de la DTAI requiera de mayor espacio, el transportista autorizado puede hacer uso de hojas anexas, en las cuales indicará el(los) número(s) de la(s) casilla(s) y la(s) firmará el declarante o su representante, el funcionario de la aduana de partida, e indicará el número de identificación de la DTAI pertinente.

**C. INDICACIONES PARA LA CONSIGNACIÓN DE LA INFORMACIÓN AL REVERSO DEL FORMATO (CONTROL DE ADUANAS DE CRUCE DE FRONTERA)**

Las casillas al reverso de la DTAI se reservan para el uso de las autoridades de aduana que intervienen en los trámites fronterizos asociados con la operación de tránsito aduanero internacional, tanto en el país de partida como en los de tránsito y de destino, así como para la aduana de este último donde se efectúe la nacionalización de las mercancías o se le asigne otro régimen al término de la operación de tránsito aduanero internacional.

En cada recuadro del reverso del formato del DTAI se incluirá la siguiente información:

**PAIS DE PARTIDA - ADUANA DE CRUCE DE FRONTERA A LA SALIDA**

**Observaciones.** Se anotará cualquier observación sobre la operación de tránsito aduanero internacional y de las mercancías, que estime pertinente la aduana a través de la cual el vehículo sale del país de partida.

En los casos en que la operación de tránsito aduanero internacional se inicie en esta aduana de cruce de frontera a la salida, no es necesario repetir las observaciones contenidas en la casilla 24 del DTAI.

**Estado e identificación de los precintos.** Se indicará el estado en que se encuentran los precintos, así como las siglas y/o números de identificación de los mismos.

**Estado de la unidad de carga.** Se indicará el estado en que se encuentra(n) la(s) respectiva(s) unidad(es) de carga.

**Firma y sello de la aduana de partida.** Se consignará la firma y el sello del funcionario responsable de la aduana de partida del país de origen.

**Fecha.** En la parte inferior de esta casilla se anotará el día, mes y año de la intervención del mencionado funcionario de aduanas.

**PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PAÍS EN TRÁNSITO** - **ADUANA DE CRUCE DE FRONTERA A LA ENTRADA**

Recuadros del lado izquierdo.

En los tres recuadros del lado izquierdo, se anotará la siguiente información:

**Observaciones de la aduana de cruce de frontera a la entrada.** Se anotará cualquier observación sobre la operación de tránsito aduanero internacional y de las mercancías, que estime pertinente la aduana de cruce de frontera a la entrada del país en tránsito.

**Estado e identificación de los precintos.** Se indicará el estado en que se encuentran los precintos, así como las siglas y/o números de identificación de los mismos.

**Estado de la unidad de carga.** Se indicará el estado en que se encuentra(n) la(s) respectiva(s) unidad(es) de carga.

**Ruta y plazo del transporte.** La aduana de cruce de frontera a la entrada del país en tránsito indicará la ruta que debe seguir el vehículo y el plazo máximo en que se debe completar la operación de tránsito aduanero internacional a través de este país.

**Firma y sello de la aduana de cruce de frontera a la entrada.** Se consignará la firma y el sello del funcionario responsable de la aduana de cruce de frontera a la entrada del país en tránsito.

**Fecha.** En la parte inferior de esta casilla se anotará el día, mes y año de la intervención del mencionado funcionario de aduana.

**PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PAÍS EN TRÁNSITO** - **ADUANA DE CRUCE DE FRONTERA A LA SALIDA**

Recuadros del lado derecho.

En los tres recuadros del lado derecho se anotará la siguiente información:

**Observaciones de la aduana de cruce de frontera a la salida.** Se anotará cualquier observación sobre la operación de tránsito aduanero internacional y de las mercancías, que estime pertinente la aduana de cruce de frontera a la salidadel país en tránsito.

**Estado de los precintos.** Se indicará el estado en que se encuentran los precintos, así como las siglas y/o números de identificación de los mismos.

**Estado de la unidad de carga.** Se indicará el estado en que se encuentra(n) la(s) respectiva(s) unidad(es) de carga.

**Firma y sello de la aduana de cruce de frontera a la salida.** Se consignará la firma y el sello del funcionario responsable de la aduana de cruce de frontera a la salida del país en tránsito aduanero internacional.

**Fecha.** En la parte inferior de esta casilla se anotará el día, mes y año de la intervención del mencionado funcionario de aduana.

**PAÍS DE DESTINO** - **ADUANA DE CRUCE DE FRONTERA A LA ENTRADA**

**Observaciones.** Se anotará cualquier observación sobre la operación de tránsito aduanero internacional y las mercancías, que estime pertinente la aduana de cruce de frontera a la entrada del país de destino.

**Estado e identificación de los precintos.** Se indicará el estado en que se encuentran los precintos, así como las siglas y/o números de identificación de los mismos.

**Estado de la unidad de carga.** Se indicará el estado en que se encuentra(n) la(s) respectiva(s) unidad(es) de carga.

**Ruta y plazo del transporte.** Si es el caso, la aduana de entrada del país de destino indicará la ruta que debe seguir el vehículo y el plazo máximo en que se debe completar la operación de tránsito aduanero internacional hasta la aduana de destino.

**Firma y sello de la aduana de cruce de frontera a la entrada del país.** Se consignará la firma y el sello del funcionario responsable de la aduana de cruce de frontera a la entrada del país de destino.

**Fecha.** En la parte inferior de esta casilla se anotará el día, mes y año de la intervención del mencionado funcionario de aduana.

En los casos en que la operación de tránsito aduanero internacional termine en esta aduana, deberán cumplirse también las actuaciones indicadas en la parte correspondiente a la aduana de destino.

**ADUANA DE DESTINO**

**Observaciones de la aduana de destino.** Se anotará cualquier observación sobre la operación de tránsito aduanero internacional, en particular sobre la revisión de los precintos, de la unidad de carga, marcas y/o números de identificación de los bultos y de las mercancías. De encontrarse conforme, se lo expresará de esa manera.

**Firma y sello de la aduana de destino.** Se consignará la firma y el sello del funcionario responsable de la aduana de destino del país de destino.

**Fecha.** En la parte inferior de esta casilla se anotará el día, mes y año de la intervención del mencionado funcionario de aduana. Con esta actuación se da término a la operación de tránsito aduanero internacional.

En los casos en que la información a consignarse en las casillas de la DTAI requiera de mayor espacio, el transportista autorizado puede hacer uso de hojas anexas, en las cuales indicará el(los) número(s) de la(s) casilla(s) y la(s) firmará el declarante o su representante, el funcionario de la respectiva aduana, e indicará el número de identificación de la DTAI pertinente.